

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, agosto 12 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se ordena la corrección del ordinal C del numeral primero de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago.

En consecuencia quedará así: el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva con acción singular de mínima cuantía en favor de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER “COMULTRASAN” representada legalmente por Martha Patricia Peña Plata y en contra de KAREN YULIET HERNANDEZ SIERRA Y MARIA ANTONIA SIERRA BERNAL por las siguientes sumas de dinero:

- a. CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$488.832.00) por concepto de capital contenido en el pagaré No. 587308 allegado como título de ejecución.
- b. SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$64.195.00) por intereses de plazo causados a la tasa del 32.92% desde el 14 de febrero de 2022 hasta el 26 de mayo de 2022.

- c. Los intereses moratorios desde el 27 de mayo de 2022 liquidados a la tasa de microcrédito conforme lo establezca la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e6cbb4a919695f2f4e4229681580d6e6432dd88ee73023abbae5b20e8255df**

Documento generado en 16/08/2022 12:35:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>